



REPUBLICA DOMINICANA
Ayuntamiento del distrito Los Botados
Calle principal Los Botados, Yamasá provincia Monte Plata
juantamunicipallosbotados@hotmail.com Tel. 829-978-0223 Creado
Mediante la Ley 170-98
RNC. 4-30-02588-7



En uso de sus facultades legales.

RESOLUCION No. 01/2025

CONSIDERANDO: A que el artículo 199 de nuestra carta Magna establece que el Distrito Nacional, los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local. Son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, que gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijado de manera expresa por la ley y sujeto al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por esta Constitución y las leyes.

CONSIDERANDO: A que el artículo 201 de nuestra Constitución política establece que el gobierno del Distrito Nacional y el de los Municipios estarán cada uno a cargo del ayuntamiento, constituido por dos órganos complementarios entre sí, el Concejo de Regidores y la Alcaldía, el Concejo de Regidores es un órgano exclusivamente normativo, reglamentario y de fiscalización integrado por regidores y regidoras, estos tendrán suplentes, la Alcaldía es el órgano ejecutivo encabezado por un alcalde o alcaldesa, cuyo suplente se denominará vicealcalde o vicealcaldesa.

CONSIDERANDO: A que el párrafo I de nuestra carta Magna establece que el gobierno de los distritos municipales estará a cargo de una Junta de Distrito, integrada por un director o directora que actuará como órgano ejecutivo y una Junta de Vocales con funciones normativas, reglamentarias y de fiscalización. El director o directora tendrá suplente.



REPUBLICA DOMINICANA
Ayuntamiento del distrito Los Botados
Calle principal Los Botados, Yamasá provincia Monte Plata
juantamunicipallosbotados@hotmail.com Tel. 829-978-0223 Creado
Mediante la Ley 170-98
RNC. 4-30-02588-7



CONSIDERANDO: A que el artículo 31 de la ley 176-07 el ayuntamiento es el órgano de gobierno del municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominara concejo municipal, y estará integrado por los regidores/as, y un órgano ejecutivo o sindicatura que será ejercido por el síndico/a, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones, y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencias y obligaciones que les confiere la Constitución de la Republica y la presente ley.

CONSIDERANDO: A que este consejo de regidores, dentro de las facultades que nos confiere la constitución dominicana del año 2015 y la ley 176-07 que rige los ayuntamientos.

CONSIDERANDO: A que el artículo 86 Desarrollo de sus Funciones. Los regidores/as tienen el derecho y el deber de asistir, con voz y voto, a las sesiones del concejo municipal y a las de aquellos otros organismos colegiados de que formen parte, salvo justa causa que se lo impida, situación que deberá ser comunicada con antelación al presidente/a

CONSIDERANDO: A que el 176-07 que rige los ayuntamientos, y las juntas de distrito municipales, establece que los regidores tienen derecho a tomar iniciativa.

CONSIDERANDO: A que el artículo 31 de la ley 176-07 el ayuntamiento es el órgano de gobierno del municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominará concejo municipal, y estará integrado por los regidores/as, y un órgano ejecutivo o sindicatura que será ejercido por el síndico/a, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones, y estarán interrelacionados en virtud de las.



CONSIDERANDO: Que es competencia del director de la Junta de Distrito Municipal planificar y ordenar las actividades e informar al concejo sobre la aplicación, modificación y operación del presupuesto de ingresos y gastos para el año 2024 de la junta distrital.

CONSIDERANDO: Que es una obligación informar y mantener informado al concejo sobre las actividades de la Junta Municipal, y en ese sentido el Sistema de Monitoreo de la Administración Pública, conocido por sus siglas

CONSIDERANDO: Que es competencia del director de esta junta distrital someter ante el concejo la incorporación de estos recursos y su distribución en el huso en beneficio de la entidad.

Vista La Ley 176-07 del Distrito Nacional y Los Municipios: En su artículo

21 sobre el destino de los fondos los ayuntamientos destinarán los ingresos propios y los recibidos por las diferentes modalidades establecidas por las leyes nacionales para satisfacer sus competencias manteniendo los siguientes límites en cuanto a su composición.

- a. Hasta el veinticinco por ciento (25%) para gastos de personal, Sean estos relativos al personal fijo o bajo contrato temporal.
- b. Hasta el treinta y un por ciento (31%), para la realización de actividades y el funcionamiento y mantenimiento ordinario de los servicios municipales de su competencia que prestan a la comunidad.
- c. Al menos el cuarenta por ciento (40%), para obras de infraestructura, adquisición, construcción y modificación de inmuebles y adquisición de bienes muebles asociados a esos proyectos, incluyendo gastos de pre inversión e inversión para iniciativas de desarrollo económico local y social.
- d. Un 4% dedicado a programas educativos, de género y salud.



Vista La Ley 176-07 del Distrito Nacional y Los Municipios: Artículo 21, párrafo II. Los porcentajes fijados en los Literales a) y b) de este artículo, no se podrían sobrepasar, salvo casos de emergencia y de desastres.

RESUELVE

INCORPORARA COMO AL EFECTO SE INCORPORA: EL Sobrante de caja del año 2024, al presupuesto de ingresos y gastos del año 2025 en las

Diferentes cuentas de este ayuntamiento, y para ser distribuido en los programas y objetos de gastos según lo que expresamos más adelante.

Presupuesto de ingreso:

3.1.1.1.01 Disminución de Disponibilidad interna, 3,711,443.82.

Distribución del gasto:

Cuenta del personal:

Viatico al exterior.	72,056.84
Bonificación.	<u>137,000.00</u>
Total, Cuenta de Personal.	209,056.84

Cuenta de servicios municipales:

Embellaciendo, pintura, mantenimiento de área publica	<u>115,422.94</u>
Total, cuenta Servicios Municipales	115,422.94

Disponibilidad en la Cuenta Receptora para transferir a la cuenta de Inversión:

Compra de carro fúnebre	850,000.00
Inicio construcción de funeraria.	<u>2,433,451.10</u>
Total, Cuenta Receptora.	3,283,451.10

Cuenta de educación, Salud y Género:

Ayuda y Asistencia Social	<u>103,512.94</u>
---------------------------	-------------------



REPUBLICA DOMINICANA
Ayuntamiento del distrito Los Botados
Calle principal Los Botados, Yamasá provincia Monte Plata
juantamunicipallosbotados@hotmail.com Tel. 829-978-0223 Creado
Mediante la Ley 170-98
RNC. 4-30-02588-7



Total, cuenta de Educación, Salud y Genero. 103,512.94

Total, general a incorporar y distribuir 3,711,443.82

ORDENAR: Como al efecto ordena al señor director, incluir al departamento de contabilidad realizar los cambios en la estimación presupuestarias de ingresos y gastos para el año 2025, enviar las modificaciones realizadas a los organismos estatales de supervisión y monitoreo de las entidades municipales, tales como: Cámara de Cuentas de la Republica Dominicana, Contraloría General de la Republica Dominicana, Dirección General de Presupuesto, Contabilidad Gubernamental, para los fines de rigor.

PARRAFO: esto en virtud la ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

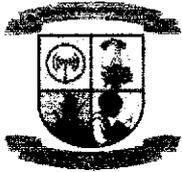
Dada en el distrito municipal de los Botados, municipio Yamasá, provincia Monte Plata, Republica Dominicana, a los 06 días del mes de Marzo del año 2025.

Lic. Juan de León Custodio
Director Municipal

Gean Manuel Quezada
Presidente



Eddy Leisi Lucien Heredia
secretaria



RESOLUCION NUMERO 01/2025

ÚNICO: Autorizamos al **SR. HECTOR MANUEL DE LOS SANTOS CONTRERAS**, Portador de la cedula de identidad y electoral No. **005-0052212-3** Intendente General del Cuerpo de Bomberos de Los Botados designado mediante la Resolución No. 05/2024 de la Junta Municipal Distrito de Los Botados, a la firma del Contrato del Programa de Empleado Feliz con BanReservas como Garante Solidario.

Asimismo, autorizamos al Banco de Reservas de la República Dominicana, a debitar de cualesquiera de las cuentas abiertas a nombre de esta Junta, las cuotas generadas por los préstamos de este programa si al momento de que las mismas sean exigibles no se hubiere producido el pago. En tal caso el cargo correspondiente incluirá el capital, los intereses, y otros que pudieran surgir de esta relación

Vista la Ley 176-07 sobre Autonomía Municipal.

Dada en sesión ordinaria, en el distrito municipal Los Botados, a los 6 días del mes de marzo del año 2025.

Lic. Juan de León Custodio
Alcalde Distrital

Gean Manuel Quezada
Presidente



Eddy Leisi Lucen Heredia
Secretaria

Felicia de la Cruz de Jesús
Vice Presidente

Gil Manuel Custodio Heredia
Vocal



REPUBLICA DOMINICANA
Ayuntamiento del distrito Los Botados
Calle principal Los Botados, Yamasá provincia Monte Plata
juantamunicipallosbotados@hotmail.com Tel. 829-978-0223 Creado
Mediante la Ley 170-98
RNC. 4-30-02588-7



ACTA DE SESION No. 01/2025

En el Distrito municipal de Los Botados, Prov. Monte Plata, Rep. Dom. Siendo las 03:00 PM del día 06 del mes de marzo del 2025. Atendiendo la convocatoria que realizara el Señor **Gean Manuel Quezada**, presidente de esta honorable sala del concejo Distrital, en presencia de los vocales, **Felicia de la Cruz de Jesús**, Vice Presidente y **Gil Manuel Heredia Custodio**, Vocal, asistido por el Sr. alcalde del distrito Municipal, Lic. **Juan de León Custodio**, y **Eddy Leisi Lucien Heredia**, secretaria. Comprobando el quorum reglamentario para abrir la sesión, el señor presidente deja abierta la sesión y la secretaria de dicho consejo distrital presenta la siguiente agenda:

- 1- Solicitud de préstamo para la compra de un camión de Cuerpo de Bomberos.**
- 2- Informe del al alcalde sobre la ejecuciones e informaciones.**
- 3- Informe del presidente de la sala Gean Manuel Quezada.**
- 4- Informe de la vicepresidente Felicia de la Cruz.**
- 5- Informe del alcalde Juan de León Custodio.**
- 6- Sometimiento concerniente al SUPERAVIT del año 2024 a incorporarse en el año 2025.**

El alcalde distrital Lic. **Juan de León Custodio** presento al honorable concejo de regidores y a los presentes en la sesión extraordinaria, la resolución concerniente a la solicitud de un préstamo al banco Banreservas de la Republica Dominicana a debitar de cualesquiera de las cuentas abiertas a nombre de este ayuntamiento las cuotas generadas por el préstamo, a petición del director del cuerpo de Bomberos del distrito municipal de Los

Botados, el **SR Héctor de los Santos, intendente** quedando aprobado a unanimidad por los regidores.

Por otra parte, se sometió a votación la resolución 01-2025 sobre el SUPERAVIT, para hacer incorporado al año 2025.

Informe del presidente de la sala **Gean Manuel Quezada** , y la vicepresidente **Felicia de la Cruz** , donde les expresaron al alcalde la inquietud de la fecha de la compra del carro fúnebre.

Informe del alcalde **Juan de León Custodio** donde expreso que la semana próxima estará el carro fúnebre en la junta municipal.

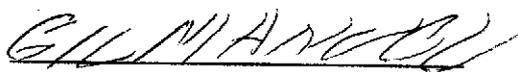
Se levanta la sección siendo las 5:00 de la tarde del día 06 del mes de marzo del 2025, sin más nada que tratar queda cerrada la sesión.



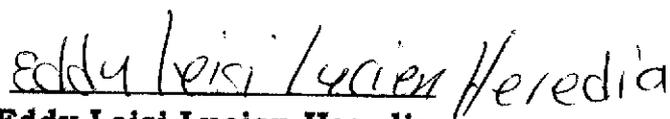
Gean Manuel Quezada
Presidente



Felicia de la Cruz de Jesús.
vicepresidente



GIL Manuel Heredia Custodio.
Vocal



Eddy Leisi Lucien Heredia.
Secretaria del Consejo





REPUBLICA DOMINICANA
Ayuntamiento del distrito Los Botados
Calle principal Los Botados, Yamasá provincia Monte Plata
juantamunicipallosbotados@hotmail.com Tel. 829-978-0223 Creado
Mediante la Ley 170-98
RNC. 4-30-02588-7



ACTA DE SESION No. 02/2025

En el Distrito municipal de Los Botados, Prov. Monte Plata, Rep. Dom. Siendo las 03:00 PM del día 25 del mes de febrero del 2025. Atendiendo la convocatoria que realizara el Señor **Gean Manuel Quezada**, presidente de esta honorable sala del concejos Distrital, en presencia de los vocales, **Felicia de la Cruz de Jesús**, Vice Presidenta y **Gil Manuel Heredia Custodio**, Vocal, asistido por el Sr. alcalde Distrito Municipal, **Lic. Juan de León Custodio**, y **Eddy Leisi Lucien Heredia**, secretaria. Comprobando el quorum reglamentario para abrir la sesión, el señor presidente deja abierta la sesión y la secretaria de dicho consejo distrital presenta la siguiente agenda:

1- Solicitud de préstamo para la compra de un camión de Cuerpo de los Bombero.

2- Informe del al alcalde.

El Alcalde distrital **Lic. Juan de León Custodio** presento al honorable concejo de regidores y a los presentes en la sesión ordinaria, la resolución concerniente a la solicitud de un préstamo al banco Banreservas de la Republica Dominicana a debitar de cualesquiera de la cuentas abiertas a nombre de este ayuntamiento la cuotas generadas por el préstamo, a petición del director del cuerpo de Bomberos del distrito municipal de los Botados el **SR Hector de los Santos**. Absteniéndose a firmar los regidores del consejo hasta tanto se reúnan con el intendente de bomberos para proceder a la firma de dicha resolución, esta establecido en la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

El alcalde Juan de León Custodio en su informe expreso e informo del trabajo realizado en el ayuntamiento de lona metálica en lo cual expreso que se gasto **200,000\$** peso por otra parte expreso lo de la intervención de la cuneta de la comunidad de la palmita.

Se levanta la sección siendo las 5:00 de la tarde del día 25 del mes de febrero del 2025, sin más nada que tratar queda cerrada la sesión.

Gean Manuel Quezada

Presidente

Felicia de la Cruz de Jesús.

Vicepresidente

GIL Manuel Heredia Custodio.

Vocal

Eddy Leisi Lucien Heredia.

Secretaria del Consejo

